

## Código de Ética para Proveedores de Turner Broadcasting

Este Código de Ética para la contratación de Proveedores (**Código**) refleja el compromiso de Turner Broadcasting System, Inc. (conjuntamente con sus subsidiarias y compañías afiliadas en todo el mundo, "Turner") y su casa matriz, Time Warner Inc., de desarrollar su actividad de acuerdo con estándares de integridad y ética. A los fines del presente Código, "Proveedor" significa cualquier entidad que: (i) suministre bienes y servicios a Turner, (ii) elabore productos que sean distribuidos por Turner, u (iii) obtenga una licencia para uso de la propiedad intelectual de Turner en relación a la elaboración o distribución de productos de consumo. Este Código señala las expectativas que tiene Turner respecto del comportamiento de sus Proveedores dentro de su relación comercial con Turner.

### CONDUCTA EMPRESARIAL Y ÉTICA

Turner espera que el Proveedor realice sus negocios de acuerdo con las leyes y regulaciones locales y los estándares de la industria. Además, Turner espera que su Proveedor cuente con normas eficaces de ética e implemente programas de cumplimiento entre sus empleados. Los empleados de Turner deben cumplir con las Normas de Conducta Empresarial (**NCE**). La copia de las NCE se encuentra disponible en

[http://www.timewarner.com/sites/timewarner.com/files/ckeditor/public/files/2012\\_SBC\\_extonline.pdf](http://www.timewarner.com/sites/timewarner.com/files/ckeditor/public/files/2012_SBC_extonline.pdf). Conforme a estos estándares, Turner espera que sus Proveedores apoyen su esfuerzo por garantizar el cumplimiento con las NCE, incluyendo:

- No establecer relaciones de carácter financiero o cualquier relación con un empleado de Turner, o familiar directo de dicho empleado, que pudiera crear cualquier conflicto de intereses real o potencial por parte de dicho empleado de Turner;
- Garantizar que sus empleados, representantes, y agentes no ofrezcan, prometan o proporcionen sobornos, favores, dinero en efectivo, gratificación, entretenimiento, o cualquier cosa de valor a ningún empleado de Turner o familiar directo del empleado con el propósito de influenciar alguna decisión comercial por parte de Turner, u obtener tratamiento favorable o cualquier cosa de valor. Asimismo, los empleados de Turner tienen prohibido solicitar dichos favores a los Proveedores;
- Utilizar buen criterio, discreción y moderación al momento de ofrecer obsequios o entretenimiento a los empleados de Turner. Los obsequios deberán ser razonables, apropiados, y consistentes con las prácticas comerciales de Turner, y deben cumplir con toda legislación o normativa y con las NCE. Turner permite eventos de entretenimiento comercial con el fin de establecer y mantener relaciones comerciales, siempre y cuando dichos eventos sean poco frecuentes y poco ostentosos.

### ANTIPIRATERÍA

Turner espera que el Proveedor respete todos los derechos de propiedad intelectual y no copie ni permita que terceros tengan acceso al contenido de Turner sin autorización, incluyendo cualquier forma de filmación, video o elementos digitales que contengan contenido audio/visual, excepto en la medida en que sea necesario para cumplir con las obligaciones asumidas bajo el contrato celebrado por el Proveedor con Turner.

### TRABAJO

Turner también espera que el Proveedor esté comprometido con los derechos humanos y la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo y:

- No discrimine en el reclutamiento, la contratación, la capacitación y las prácticas de empleo, por razones de raza, color, religión, edad, nacionalidad, sexo (incluyendo embarazo), inclinación sexual, estado civil, discapacidad física o mental o cualquier otra categoría protegida por la ley que no afecte la capacidad de un individuo para realizar el trabajo.
- No contrate ninguna persona menor de 15 años (o 14 en los lugares en los que la ley local lo permite) o menores que no hayan alcanzado la edad necesaria para completar la educación o escolarización obligatoria en el país de fabricación donde esa edad sea mayor que 15.
- No utilice ninguna forma de trabajo forzoso o involuntario, ya sea alguna forma de trabajo bajo pena de prisión, esclavitud contractual, servidumbre por deudas u otra forma de trabajo forzoso. El Proveedor no exigirá a los empleados que entreguen ningún tipo de identificación personal, incluyendo pasaportes, documentos de identidad o permisos de trabajo, como una condición para el empleo.
- Trate a cada empleado con dignidad y respeto.
- Permita la libre asociación cuando así este permitido por la legislación local, y que en todos los casos respete el derecho de los empleados de comunicarse abierta y directamente con la gerencia.

- Cumpla con todas las leyes relativas a salarios, sueldos y remuneraciones y a horas de trabajo estipuladas conforme a la legislación aplicable en cada país o conforme a los estándares de la industria, incluyendo salario mínimo, horas extras, días de descanso y máximo de horas de trabajo.
- Realice todos los aportes a los fondos de seguridad social y bienestar que fueran obligatorios por ley y a los que los empleadores y/o empleados deben aportar por ley, en nombre de todos los empleados de conformidad con todas las leyes y reglamentaciones aplicables.
- Conserve un año de registros y documentación completos y exactos, incluyendo contratos de trabajo, permisos de residencia y de empleo (cuando corresponda), documentación respaldatoria de edad, registros de licencia por maternidad, informes de accidentes de trabajo, registros de horas de trabajo y pagos, relacionados con empleados en puestos de fabricación y operaciones que sean necesarios para demostrar el cumplimiento con las normas del presente Código además de la información y los registros que la ley exija al Proveedor conservar por un período de tiempo menor.

### SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Turner espera que el Proveedor proporcione a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable en cumplimiento con todas las leyes y reglamentaciones aplicables, asegurando al menos la seguridad ocupacional, protección en el manejo de maquinaria, preparación o planes de emergencia, higiene industrial, acceso razonable a agua potable e instalaciones sanitarias, seguridad contra incendios, e iluminación y ventilación adecuadas. Cualquier Proveedor que sea fabricante también asegurará que se apliquen los mismos estándares de salud y seguridad en las viviendas o los comedores que el Proveedor ponga a disposición de los empleados. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentaciones ambientales y garantizar la obtención, conservación y vigencia de todos los permisos e inscripciones ambientales que fueran necesarios y asegurar también el cumplimiento de todos los requisitos operativos y los requerimientos de información.

### IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Turner reconoce que alcanzar los estándares establecidos en este Código será un proceso más bien dinámico y no estático y alienta a los Proveedores para que mejoren constantemente las condiciones en sus lugares de trabajo. Turner espera que sus Proveedores establezcan y mantengan sistemas de administración apropiados, cuyo alcance sea consistente con el contenido de este Código, y revisen, controlen y modifiquen activamente sus procesos de administración y sus operaciones comerciales para asegurar que sus operaciones estén en línea con los principios contemplados en este Código. Turner espera que el Proveedor trabaje con sus propios proveedores y subcontratistas para garantizar que ellos también luchan por cumplir con los principios contemplados en este Código o con un conjunto de principios equivalentes.

La continuidad en el uso de un proveedor se encuentra a exclusivo criterio de Turner, sujeto a las obligaciones contractuales oportunamente asumidas. Turner se reserva el derecho de adoptar las medidas que, a su criterio, considere apropiadas para controlar y promover el cumplimiento de las normas y principios establecidos en este Código. La falta de cumplimiento de estas normas y principios o de la ley aplicable por parte del Proveedor puede derivar en acciones por parte de Turner, sujeto a las obligaciones contractuales, que incluirá: colaborar con el Proveedor para asegurarse de que se tomen medidas al respecto y prevenir futuras recurrencias, cancelar el respectivo contrato, terminar toda relación con el Proveedor, iniciar acciones legales en contra del Proveedor, y/o denunciar al Proveedor ante las autoridades competentes.

El presente Código no confiere, ni otorga derechos a terceros, incluyendo ningún derecho de terceros beneficiarios. Turner se reserva el derecho de determinar, a su total discreción, el modo de ejecución de las disposiciones del presente Código.

Turner recomienda firmemente a sus Proveedores reportar de inmediato cualquier sospecha o violación real del presente Código a la oficina de Cumplimiento de Turner:

- Correo electrónico: [Turner.Compliance@Turner.com](mailto:Turner.Compliance@Turner.com)
- Teléfono: +1.800.375.0288
- Fax: +1.404.827.2381
- Dirección de correo: Compliance Office; Turner Broadcasting System, Inc. One CNN Center, 14N; Atlanta, Georgia 30303 U.S.A.

Turner mantendrá confidencialidad en la medida de lo posible respecto de toda información recibida. Turner no tolerará ninguna represalia contra cualquier individuo que, de buena fe, busque asesoramiento o reporte cualquier conducta cuestionable o posible violación de este Código o de las NCE.